



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00225023 -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCDN° 112/2023 (aprobada por RHCS 32/2024) que aprueba el Reglamento de Práctica Final Supervisada y Trabajo Integrador Final de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y;

CONSIDERANDO

Que los/as estudiantes que se encuentran transitando el tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico deben realizar la instancia final de formación y práctica bajo supervisión, lo que les permitirá acceder al título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico.

Que deben cumplimentar con una instancia de práctica bajo supervisión (300hs) junto con la realización del Trabajo Integrador Final (200hs), la cual se llevará a cabo en diversas instituciones, en las que los/as estudiantes conocerán diferentes contextos de inserción y adquirirán formación respecto a herramientas técnicas específicas del futuro rol profesional.

Que la Coordinación del Departamento de Acompañamiento Terapéutico, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final, han gestionado e informado las diferentes instituciones que recibirán estudiantes en el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el año 2024.

Que las diferentes Instituciones cuentan con convenio vigente con la Facultad y que han presentado una Propuesta de Intervención, según lo establecido en el Artículo N° 5 del Anexo del Reglamento de Práctica Final Supervisada y Trabajo Integrador Final de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (RHCDN° 112/202, aprobada por RHCS 32/2024)

Que la Secretaría Académica, conjuntamente con la Oficina de Trabajo Final, informa que dichas propuestas de intervención se adecuan a los criterios establecidos en el Reglamento respectivo, y se adjunta la documentación requerida.

Que corresponde aprobar las mencionadas propuestas de intervención para que se realice el Segundo Llamado de selección de aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico durante el año 2024.

Que a su vez es necesario autorizar el desempeño de los Referentes Institucionales y de los Supervisores Académicos.

Que los Supervisores Académicos son docentes pertenecientes a la Facultad, propuestos por la Secretaría Académica, conjuntamente con la Coordinación del Departamento de Acompañamiento Terapéutico, para que se desempeñen dicha función, durante el año 2024 y, hasta tanto, los practicantes a su cargo rindan la defensa oral.

Que los Referentes Institucionales y los Supervisores Académicos deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el Reglamento.

Que las funciones asignadas a los Supervisores Académicos sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y

extensión que pertenecen al cargo de revista actual.

Que cada Supervisor Académico no podrá tener a cargo más de 15 (quince) estudiantes simultáneamente en el mismo período, por lo que en algunas instituciones corresponde la designación de do o más Supervisores Académicos .

Que la Coordinadora de la Oficina de Trabajos Finales informa los plazos del Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar la Práctica Supervisada de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico (PSAT), durante el año 2024 - 2025.

Que la Comisión de Selección de los Aspirantes se conformó según lo estipulado por el Reglamento: el Referente Institucional y el Supervisor Académico docente Que se realizó la selección de los/as postulantes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento..

Que es necesario aprobar los órdenes de mérito establecidos por las Comisiones de Selección de cada Institución, y autorizar el desempeño de los/las estudiantes seleccionados en cada una para realizar su Práctica Supervisada en Acompañamiento Terapéutico, durante el año 2024 - 2025.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a las instituciones que integran el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar Prácticas Supervisadas en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el año 2024 - 2025, a incorporar estudiantes de la Carrera de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico para realizar sus prácticas. Las mismas cuentan con convenio vigente con la Facultad

ARTÍCULO 2°: Aprobar las propuestas de intervención presentadas por las Instituciones que integran el Segundo Llamado a Selección de Aspirantes para realizar Prácticas Supervisadas en Acompañamiento Terapéutico (PSAT) durante el año 2024 - 2025 por los estudiantes seleccionados. Se adjuntan como Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución (IF-2024-00947782-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 3°: Reconocer que la presentación de solicitudes de inscripciones se realizó únicamente de manera virtual, a través de la web de la Facultad en Inicio / Estudiantes / Egreso / Prácticas Supervisadas AT / Convocatoria PSAT (<https://psicologia.unc.edu.ar/egreso/practicas-supervisadas-at/>) desde el 05/07/24 a las 00:00 hs hasta el 30/07/24 a las 23:59 hs. Todas las inscripciones fueron formalizadas por la Oficina de Trabajos Finales de la Facultad de Psicología con la información y documentación suministrada digitalmente por el postulante, luego del plazo de presentación virtual.

ARTÍCULO 4°: Reconocer el desempeño de los de los Supervisores Académicos y Referentes Institucionales (detallados en el Anexo II de la presente Resolución, IF-2024-00532876-UNC-SAC#FP) que intervinieron en la selección de los postulantes, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento.

ARTÍCULO 5°: Autorizar el desempeño de los Supervisores Académicos y Referentes Institucionales detallados en el ANEXO II de la presente resolución (IF-2024-00947010-UNC-SAC#FP) durante el período 2024 - 2025 y, hasta tanto los estudiantes que supervisan rindan la defensa oral del Trabajo Final Integrador (TIF). Los Referentes Institucionales y los Supervisores Académicos deberán cumplimentar con las funciones detalladas en el Reglamento. Las funciones asignadas a los docentes sólo constituirán antecedentes académicos cuando se cumplan los plazos establecidos. El desempeño de dichas funciones no implica el pago de suma remunerativa alguna, ya que son aceptadas como carga anexa a su tarea docente, por dentro de las actividades de docencia, investigación y extensión que pertenecen al cargo desempeñado en la actualidad

ARTÍCULO 6°: Aprobar los órdenes de mérito establecidos por las Comisiones de Selección de cada Institución, y autorizar el desempeño de los/las estudiantes seleccionados en cada una para realizar su Práctica Supervisada en Acompañamiento Terapéutico,, durante el año 2024 - 2025, de acuerdo a lo detallado en el Anexo II de la esta Resolución (IF-2024-00947010-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

